

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 810 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Sanz Quiñoy y doña María Paz Sanz Quiñoy, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, e “ISS Facility Service, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 201 de 2013

En Madrid, a 27 de mayo de 2013.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 810 de 2012, seguidos a instancias de doña Isabel Sanz Quiñoy y doña María Paz Sanz Quiñoy, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, e “ISS Facility Service, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña María Paz Sanz Quiñoy y doña Isabel Sanz Quiñoy, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a las actoras las sumas de 1.782,53 euros y 2.157,52 euros, respectivamente, por los conceptos relacionados en el ordinal tercero de la presente resolución.

Además, procede imponer a dicha demandada las costas del presente procedimiento, incluidos honorarios por un importe de 500 euros.

Y absuelvo a “ISS Facility Service, Sociedad Anónima”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.264/13)

